

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE ESMERALDAS
CITACIÓN -EXTRACTO**

A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y PRESUNTOS DEL QUE EN VIDA FUE, SR. JORGE ANDRADE A. Se le hace saber: Que en el juicio de Inventarios deducido por FAVIO C. ANDRADE y Otros se ha dictado la siguiente Providencia que textualmente dice... JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS.- ESMERALDAS, 02 de Octubre del 2003, las 10h31.- Por haber manifestado el actor de este juicio, Señor Bolívar Alberto Andrade Urriola, con juramento que ha sido imposible, dar con los domicilios de los herederos conocidos, Señores Jorge Andrade Montaña, NORIS GODIVA ANDRADE MONTAÑO, KARINA FRINE ANDRADE MONTAÑO, GOHETE HAENDEL ANDRADE MONTAÑO Y FABIOLA MERCEDES ANDRADE URRIOLA, así como se desconoce el domicilio de los otros herederos, desconocidos del que en vida fue Señor Jorge Bolívar Modesto Andrade Arizala, se dispone de conformidad, con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citarlo por la prensa, en un periódico de amplia circulación en esta Provincia, y en otro en la ciudad de Quito, por tres veces, haciéndole, saber a los antes nombrados demandados y presuntos herederos, que este juzgado se está tramitando el juicio de facción de inventarios de los bienes dejados, por quién en vida fue JORGE BOLÍVAR MODESTO ANDRADE ARIZALA. Notifíquese.- Fdo. Abg.- Particular que pongo en conocimiento del Público y más interesados, debiendo comparecer a juicio dentro de los veinte días de la Tercera y última Publicación.- Certificado.- NELSON SANTOS ACOSTA Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil Esmeraldas Hay sello

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía **RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.** aumentó su capital suscrito en **US\$49.800,00**, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.03.Q.IJ. 4333 de 27 NOV. 2003

El capital actual suscrito de **US\$50.000,00** está dividido en **50.000 acciones de US\$ 1,00** cada una. Y el Capital Autorizado es de **US\$100.000,00**.

0000025
Quito, 27 NOV. 2003 01 DIC. 2003

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)**

km7.542014.6

simo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE el Art. 18, numeral 7 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Art. 81 tercer inciso del mismo cuerpo legal, dispone que los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación deberán inscribirse en el Registro de Mercado de Valores;

QUE, el Art. 78 de Ley de Mercado de Valores, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública y la Superintendencia de Compañías autorizará su funcionamiento, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso primero de esa disposición;

QUE los Departamentos de Inversionistas Institucionales y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores mediante Informe No. SC.IM-V.INS.DJM/V338-318 de 20 de noviembre de 2003, han emitido pronunciamiento favorable para la prosecución del presente trámite;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03091 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el contenido de la reforma al Reglamento Interno del Fondo Administrado de Inversión denominado "Disponible" en los términos constantes en la escritura pública 27 de octubre de 2003, ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en Registro de Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción referida en el primer considerando, que se ha procedido a reformar el Reglamento Interno del Fondo Administrado de Inversión denominado "Disponible".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la referida escritura, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de su notificación. Un ejemplar de dicha publicación que se presentará a este Despacho.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., en al forma prevista en la Ley;

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 21 NOV. 2003.

ECON. FRANCISCO SOSA ESPINOSA

A.A.7344